

“Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovinuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



Capióvi, Misiones, 15 de diciembre de 2022.-

ORDENANZA N° 053/2022:

VISTO: que según la Ordenanza N° 038/2022, el municipio de Capióvi se adhirió a la Ley Provincial XIV – N° 5 (Antes Ley 2800), la cual regula el tiempo máximo de atención al público y permanencia del mismo en las actividades especiales que se desarrollen, como así también a locales comerciales que se encuentren inscriptos en la Municipalidad en concepto de Bares, Pub's, Confiterías bailables, etc.

CONSIDERANDO QUE, según el Artículo 63° de la Ley Provincial XIV – N° 5 (Antes Ley 2800), los locales bailables deberán concluir su actividad a las 05:00 horas, con una tolerancia de treinta minutos para permitir el desalojo de los concurrentes, salvo disposición municipal en contrario.

QUE, las actividades comprendidas en los rubros mencionados deben culminar en un horario máximo establecido para que sean desarrollados en un marco de respeto y a efectos de evitar desorden o disturbios al momento en el cual deberá cesar la actividad.

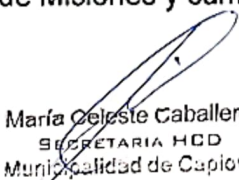
QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para dictar la presente norma.

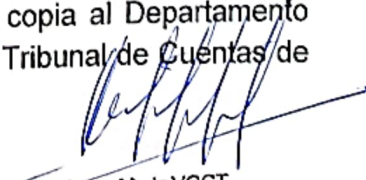
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉZCASE, el horario límite de cierre previsto a las 05:30 horas, con una tolerancia de treinta minutos para permitir el desalojo de los concurrentes en las actividades que se desarrollen en el municipio, como así también a locales comerciales que se encuentren inscriptos en la Municipalidad en concepto de Bares, Pub's, Confiterías bailables, etc.-

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Policía, al Juzgado de Paz, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.-**


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióvi


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi